

InPost Group

Política del Canal de Denuncias

Responsable de la política	Compliance Officer (Responsable de Cumplimiento)
Órgano que la aprueba	Consejo de Administración
Versión	2.0
Fecha de publicación	Diciembre de 2025
Objetivo de la política	Documento que recoge los principios y las pautas fundamentales que rigen el enfoque del Grupo InPost sobre la denuncia de infracciones (whistleblowing).

ÍNDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
2. NUESTROS VALORES.....	3
3. QUÉ ABORDA ESTA POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS.....	3
4. QUÉ APRENDERÉ CON ESTA POLÍTICA.....	3
5. QUIÉN PUEDE DENUNCIAR UNA INFRACCIÓN.....	3
6. QUÉ INFRACCIONES DE LA LEY PUEDO DENUNCIAR.....	4
7. CÓMO PREPARAR UNA DENUNCIA.....	4
8. QUIÉN RECIBE LAS DENUNCIAS.....	4
9. ¿PUEDO DENUNCIAR DE FORMA ANÓNIMA?.....	5
10. ¿CÓMO SE TRAMITA MI DENUNCIA?.....	5
11. ¿Y SI LA DENUNCIA ME AFECTA A MÍ?.....	5
12. ¿QUÉ OCURRE CUANDO FINALIZA LA INVESTIGACIÓN?.....	5
13. ¿PUEDO DENUNCIAR POR VÍAS EXTERNAS?.....	6
14. ¿ESTÁN SEGUROS MIS DATOS PERSONALES?.....	6
15. ¿ESTOY PROTEGIDO AL DENUNCIAR?.....	6
16. ¿QUÉ OCURRE SI DENUNCIO INFORMACIÓN FALSA A SABIENDAS?.....	7
17. ¿A QUIÉN PUEDO DIRIGIRME SOBRE LAS DENUNCIAS?.....	7
18. DISPOSICIONES FINALES.....	7

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política ha sido adoptada por el Grupo InPost y se aplica a todo el Grupo. En España forman parte del Grupo InPost y quedan sujetas a esta Política las siguientes entidades mercantiles:

- INPOST SPAIN, S.L.U.;
- MONDIAL RELAY SASU SUCURSAL EN ESPAÑA;
- SENDING TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN, S.A.

Cuando en este documento empleamos expresiones como «Grupo InPost», «nosotros» o «nuestro», entendemos incluidas también estas tres entidades españolas. Cada una de ellas debe cumplir esta Política, sin perjuicio de la normativa local aplicable y de las políticas específicas que cada empresa pueda adoptar.

2. NUESTROS VALORES

En InPost seguimos los principios de integridad, respeto y cumplimiento de la ley. Comunicamos abiertamente nuestros valores, que hemos recogido en nuestras políticas, disponibles en la web de InPost (sección de documentos para inversores). Hacemos todo lo posible para que todos nuestros compañeros y socios comerciales conozcan estas políticas y actúen conforme a ellas.

No obstante, la magnitud de nuestra actividad nos expone al riesgo de que se produzcan distintas infracciones. Por eso puedes encontrarte con situaciones que te preocupen por no ajustarse a la ley o a nuestras normas internas. Puedes comunicárnoslas, y esta Política te explica cómo hacerlo.

Promovemos un enfoque abierto y damos voz a nuestros empleados, colaboradores, clientes y a cualquier persona que quiera informarnos de buena fe sobre dichas infracciones.

Tu apoyo es clave para crear un lugar de trabajo seguro y desarrollar el negocio de forma ética.

3. QUÉ ABORDA ESTA POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

Esta Política explica las reglas para denunciar las infracciones que puedan producirse en las empresas del Grupo InPost.

Recuerda que cada empresa tiene sus propios canales de denuncia y realiza sus propias investigaciones con el apoyo de las personas designadas. Encontrarás más información en el capítulo 8 de esta Política.

4. QUÉ APRENDERÉ CON ESTA POLÍTICA

Con esta Política aprenderás, entre otras cosas:

- quién puede denunciar infracciones y si toda persona denunciante tiene la condición de denunciante protegido;
- qué infracciones puedes denunciar;
- qué canales de denuncia tenemos;
- quién tramitará tu denuncia y cómo será la investigación;
- si cumples los requisitos para recibir protección como denunciante y en qué condiciones.

5. QUIÉN PUEDE DENUNCIAR UNA INFRACCIÓN

Puede denunciar cualquier persona que tenga conocimiento de una infracción de la ley. A esa persona la llamamos **denunciante**.

Un denunciante puede ser, por ejemplo, un empleado, un colaborador, una persona en prácticas, un candidato a un puesto, un empleado temporal, un empresario que coopera con la empresa o una persona empleada por un subcontratista nuestro.

Recuerda que el Grupo InPost está formado por muchas empresas en distintos países, y la normativa puede variar, por ejemplo, en cuanto a quién tiene la condición de denunciante protegido. Consulta la política local del canal de denuncias para saber cómo funciona en cada país.

Esto no significa que no vayamos a aceptar o verificar una denuncia de alguien que no tenga formalmente la condición de denunciante. Puedes estar tranquilo: investigaremos todos los casos de posible infracción de la ley o de nuestras políticas.

6. QUÉ INFRACCIONES DE LA LEY PUEDO DENUNCIAR

Puedes denunciar infracciones de la ley y de nuestras políticas, como:

- fraude;
- corrupción;
- blanqueo de capitales;
- infracciones en materia de protección de los consumidores;
- conflictos de intereses;
- uso indebido de los bienes de la empresa;
- acoso o discriminación (véase la nota).

Nota: ten en cuenta que, en algunas empresas del Grupo InPost, las infracciones laborales, como el acoso o la discriminación, pueden denunciarse por un procedimiento aparte y las investiga el equipo de RR. HH. Encontrarás más información en las políticas locales del canal de denuncias.

Recuerda que esta Política no se aplica a las reclamaciones: si no estás satisfecho con nuestros servicios, contacta con el Departamento de Atención al Cliente. En cuanto recibamos tu reclamación, la remitiremos al departamento correspondiente.

7. CÓMO PREPARAR UNA DENUNCIA

Describe en qué consiste la situación, cuándo ocurrió y a quién afecta. Puedes redactar la denuncia con tus propias palabras; no exigimos un lenguaje formal. Cuantos más detalles aportes, más fácil nos resultará verificar el caso. También puedes enviarnos pruebas o indicarnos dónde obtenerlas. Si hay otros testigos, puedes facilitarnos sus datos: nos pondremos en contacto con ellos como parte de la investigación.

8. QUIÉN RECIBE LAS DENUNCIAS

En cada una de las empresas del Grupo InPost, un Responsable de Cumplimiento local se encarga de recibir y tramitar las denuncias.

En las empresas del Grupo InPost disponemos de los siguientes canales de denuncia:

- la dirección de correo del Grupo compliance@inpost.eu o compliance@inpost.pl;
- los canales locales de denuncia de cada empresa del Grupo InPost, que encontrarás en las políticas locales;
- la plataforma [SpeakUp](#) (consulta nuestra guía de uso);

- las direcciones postales de cada empresa del Grupo InPost, para las denuncias enviadas por correo ordinario, que encontrarás en las políticas locales.

En las denuncias escritas, deja claro que el envío es confidencial; por ejemplo, escribe «confidencial», «denuncia» o «para el Responsable de Cumplimiento» en el sobre. Así, las empresas del Grupo InPost podrán garantizar que tu denuncia llegue directamente a la persona autorizada y que no la abran otras personas (por ejemplo, el personal administrativo que gestiona el correo ordinario). De este modo evitarás el riesgo de que tu carta la lean personas ajenas.

Si la denuncia afecta al Responsable de Cumplimiento local o del Grupo, debes dirigirla al Presidente del Consejo de Supervisión de InPost S.A.

9. ¿PUEDO DENUNCIAR DE FORMA ANÓNIMA?

Si te resulta más cómodo, también puedes denunciar de forma anónima. No obstante, te animamos a dejar algún dato de contacto (por ejemplo, una dirección de correo creada específicamente para la denuncia): así nos será más fácil verificar el caso, podremos contactar contigo con preguntas adicionales e informarte del resultado de la investigación.

También incluimos las denuncias anónimas en nuestros registros y las tramitamos igual que las firmadas con nombre. No intentaremos averiguar quién eres si prefieres no revelar tu identidad.

10. ¿CÓMO SE TRAMITA MI DENUNCIA?

Tu denuncia se remitirá al Responsable de Cumplimiento local, que la revisará. Si nos dejas tus datos de contacto, confirmaremos la recepción en un plazo de 7 días.

El Responsable de Cumplimiento llevará a cabo la investigación con el apoyo, si es necesario, de otras personas a las que autorice. Estas personas designadas están obligadas a colaborar con él en la investigación.

En la verificación inicial puede resultar que la empresa que elegiste no sea competente para tramitar la infracción, o que debas usar otro canal de denuncia. Te lo comunicaremos.

En el caso de denuncias por fraude (por ejemplo, corrupción o fraude), será competente el **Equipo de Ética**. Encontrarás más información en la **Política Antifraude**.

La investigación la realizarán con cuidado expertos imparciales y autorizados de la empresa correspondiente. Cuentan con conocimientos especializados, reciben formación periódica y conocen sus obligaciones de confidencialidad.

Si la naturaleza del caso exige el apoyo de un experto externo, te lo comunicaremos. Dicho experto también estará obligado a mantener la confidencialidad.

Durante la investigación comprobaremos si se ha producido una infracción de la ley o de nuestras políticas. Para ello podemos pedirte más información y documentos. Reunir pruebas es esencial para confirmar las infracciones y adoptar medidas correctoras.

11. ¿Y SI LA DENUNCIA ME AFECTA A MÍ?

Si otra persona ha presentado **una denuncia sobre tu conducta**, te informaremos de la presunta infracción y de tus derechos lo antes posible, teniendo en cuenta el interés del procedimiento. Ahora bien, no sabrás quién presentó la denuncia.

12. ¿QUÉ OCURRE CUANDO FINALIZA LA INVESTIGACIÓN?

Si se confirma la infracción de la ley, aplicaremos las medidas correctoras proporcionadas a los hechos y exigiremos responsabilidades a quienes las hayan cometido.

Te informaremos del resultado de la investigación en un plazo de **3 meses** desde que confirmemos la recepción de tu denuncia. Por desgracia, no siempre podremos facilitarte un informe completo, ya que podría suponer una vulneración de la confidencialidad de tu información y de la intimidad de otras personas. En todo caso, sabrás si se han confirmado las infracciones que denunciaste y qué medidas correctoras adoptaremos.

Registraremos los datos de tu denuncia en el registro de denuncias que lleva el Responsable de Cumplimiento.

Informamos de las denuncias recibidas al Comité de Auditoría del Consejo de Supervisión de InPost S.A. en informes trimestrales. No obstante, no revelamos los datos personales de las personas denunciadas ni de las afectadas por las denuncias.

13. ¿PUEDO DENUNCIAR POR VÍAS EXTERNAS?

Si la legislación local lo permite, también puedes denunciar una infracción por una vía externa: no tienes que usar antes el canal interno, puedes hacerlo directamente.

No obstante, te animamos a usar los canales internos de denuncia de InPost: cuanto antes conozcamos las infracciones, antes podremos reaccionar, adoptar medidas correctoras y evitar más daños.

Encontrarás más información sobre la denuncia externa en las políticas locales del canal de denuncias.

14. ¿ESTÁN SEGUROS MIS DATOS PERSONALES?

Las empresas del Grupo InPost garantizan la protección de la intimidad y la confidencialidad en todos los asuntos contemplados en esta Política y cumplen la legislación aplicable. Adoptamos todas las medidas para proteger la identidad de las personas que denuncian o que están afectadas por una denuncia. Sus datos personales se tratan como estrictamente confidenciales, y solo un pequeño grupo de personas autorizadas tiene acceso a ellos. También limitamos el tratamiento a la información y las actividades necesarias para recibir y tramitar las denuncias. Una vez finalizadas las actuaciones relativas a la denuncia, tus datos no se conservarán más tiempo del necesario y del exigido por la ley.

Las empresas del Grupo InPost tratan tus datos personales sobre la base del cumplimiento de una obligación legal y del interés legítimo de eliminar comportamientos y prácticas inadecuados.

Encontrarás información sobre el tratamiento de tus datos personales en las políticas de privacidad locales.

15. ¿ESTOY PROTEGIDO AL DENUNCIAR?

Nos comprometemos a detectar las infracciones en una fase temprana, por lo que queremos que puedas informarnos de ellas sin temor a represalias.

Como denunciante, estás protegido frente a represalias (es decir, acciones negativas motivadas por tu denuncia) desde el momento en que denuncias. Esto significa que no sufrirás consecuencias negativas como la extinción de tu contrato, la negativa a formalizar una relación contractual, quedar

apartado de un ascenso, una reducción de salario, un cambio desfavorable de lugar u horario de trabajo, u otro trato injusto por haber denunciado.

Ten en cuenta que solo estás protegido si actuaste de buena fe, es decir, si en el momento de denunciar tenías motivos razonables para creer que la información era cierta y que se refería a una infracción de la ley o de nuestras políticas.

Esto no significa que solo tengas derecho a protección si se confirman las acusaciones: lo importante es que tuvieras la convicción razonable de que la infracción realmente había ocurrido.

Una protección similar se ofrece a las personas que ayudan al denunciante a presentar la denuncia, así como a las personas relacionadas con él (por ejemplo, su cónyuge o sus hermanos).

16. ¿QUÉ OCURRE SI DENUNCIO INFORMACIÓN FALSA A SABIENDAS?

La protección frente a represalias no se aplica a las denuncias hechas de mala fe, como las que buscan perjudicar a alguien. Las denuncias falsas dañan el entorno de trabajo, perjudican a las personas y malgastan recursos, por lo que pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

Esta Política está pensada para detectar infracciones reales. La protección se aplica a los denunciantes de buena fe y a las personas perjudicadas por acusaciones falsas.

Denunciar información falsa a sabiendas puede vulnerar los derechos de otra persona. Si alguien sufre un perjuicio por una denuncia falsa, tiene derecho a reclamar una indemnización al denunciante. En algunos países, incluso puede acarrear responsabilidad penal.

17. ¿A QUIÉN PUEDO DIRIGIRME SOBRE LAS DENUNCIAS?

Si quieres saber en qué punto está tu denuncia, puedes contactar en cualquier momento con el Responsable de Cumplimiento local a través de los canales indicados en el capítulo 8 de esta Política. También puedes dirigirte a él si la denuncia se refiere a tu conducta.

18. DISPOSICIONES FINALES

Esta Política se revisará y actualizará con regularidad para que siga siendo eficaz y conforme con la legislación aplicable y las buenas prácticas.

Las empresas del Grupo InPost pueden tener sus propias políticas del canal de denuncias, por ejemplo, por exigencia de la legislación local. Dichas políticas serán anexos de esta Política. Es tu responsabilidad cumplir la política adoptada por la empresa en la que trabajas.